



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 130-2023-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa Nro. 130-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 18 de mayo de 2023, las 09h23.

VISTOS. -Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0053-M, de 08 de febrero de 2023, suscrito por la abogada María Bethania Félix López, dirigido a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto: *"SOLICITUD REINTEGRO CARGO OFICIAL MAYOR"*¹.
- b) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0054-M, de 09 de febrero de 2023, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza vicepresidenta de este Tribunal, dirigido al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente de este Tribunal, con el asunto: *"Reintegro Ab. María Bethania Félix López"*².
- c) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0055-M de 09 de febrero de 2023, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza vicepresidenta de este Tribunal, mediante el cual designó a la doctora María Fernanda Paredes Loza, asesora 4, como secretaria relatora Ad-Hoc del despacho³.
- d) Designación de la doctora María Fernanda Paredes Loza, como secretaria relatora Ad-Hoc de este despacho⁴.

PRIMERO. - ANTECEDENTES

1.1. El 05 de mayo de 2023,⁵ ingresó desde la dirección electrónica: ivannamora@cne.gob.ec, un correo electrónico con el asunto: *"Denuncia"*, que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título *"DENUNCIA mov.podemos-signed-signed-signed-signed (1).pdf"*, que una vez descargado, corresponde a un (01) escrito en doce (12) páginas, firmado electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, doctora Nora Guzmán Galárraga, doctora Betty Báez Villagómez, abogado Luis Montero Pérez y abogada Mildred Soria Ayala, firmas que luego de su verificación en el sistema Firma EC, son válidas. Adicionalmente, en calidad de anexos, remite un (01) archivo en formato PDF con el título *"HABILITANTES (1).pdf"*, el cual una vez descargado corresponde a varios documentos en siete (07) páginas.

¹ Fs. 85.

² Fs. 86.

³ Fs. 87.

⁴ Fs. 88.

⁵ Fs. 1-20.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 130-2023-TCE

los comparecientes y enviarlos a las direcciones de correo electrónica de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec y secretaria.general.tce.om@gmail.com.

CUARTO. - Se advierte que, en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia, con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO. - La presente causa se sustanciará en término, esto es en días hábiles.

SEXTO. - Notifíquese:

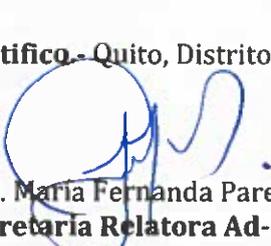
A la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las siguientes direcciones electrónicas: noraguzman@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, luismontero@cne.gob.ec, bettyhaez@cne.gob.ec y mildredsoria@cne.gob.ec. Téngase en cuenta la autorización conferida por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, a la doctora Nora Guzmán Galárraga, doctora Betty Báez Villagómez, abogado Luis Montero Pérez y abogada Mildred Soria Ayala, para actuar en la defensa de los intereses de la denunciante.

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO. - Actúe la doctora María Fernanda Paredes Loza, en calidad de secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico. - Quito, Distrito Metropolitano, 18 de mayo de 2023.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaría Relatora Ad-Hoc
Tribunal Contencioso Electoral

